



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO – VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, veinte (20) de abril de dos mil Veintidós 2022

Radicado número	76248489002- 2022-00141-00
Proceso	Pertenencia - Vivienda de Interés Social
Demandante	Alba María Flórez Navarro y Nelson Enrique Rodríguez Flórez
Demandado	Empresa Cima S.A.S Constructora E inmobiliaria antes Cima Ltda. Constructora E Inmobiliaria y Orlando Galvis Jaramillo

Con base en los arts. 90 y 82 del C. G. del P., y en atención a la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

1. Indique de forma clara, precisa e individual el lugar, la **dirección física y electrónica** que tengan o estén obligados a llevar los demandados, donde recibirán notificaciones personales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del art. 82 del C.G.P. y artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

2. ADECUAR la solicitud de prueba de testimonios, indicando el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, de igual forma, deberá enunciarse concretamente los hechos objeto de prueba –art. 212 CGP-.

3. APORTAR el certificado expedido por la empresa de mensajería, que acredite la remisión de la copia de la demanda a los demandados, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e26a6246eaeffa354625dea8ea3e52575e1d0ee644c6af3b39cd2a97111832e**
Documento generado en 20/04/2022 11:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>